SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ

Requirimiento de [illegible] Curador Sindico

En este Ayuntamiento se presento Don Juan Melgarejo de Aguilar Alarcon el maior vezino desta villa a quien el [illegible] nombro por procurador sindico general della en la eleccion general del año pasado setecientos y nueve, el qual dho. sindico requirio a este Ayuntamiento [illegible] Cruz en forma de derecho de defender la [illegible] en que [illegible] la [illegible] Maria concebida sin [illegible] de pecado original en el primer instante de su [illegible] Concepcion Santissima, de guardar [illegible] y [illegible] con la obligacion de dho. [illegible] y [illegible] se le dio la [illegible] en el lugar [illegible] a [illegible] fundaron sean buenos, a el dho. [illegible] depositario [illegible] reales [illegible] desta villa [illegible] de causa y a sabiendas en la [illegible] quatro y [illegible] reales de vellon de [illegible] por [illegible] acuerdo desta villa a [illegible] de [illegible] a diferente [illegible] se [illegible] del [illegible] acuerdo =

Dn Gme. Sauir

Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron =

Alvaro Munoz [illegible]

Dn Joseph Herrero y Meca

[illegible] de [illegible]

[illegible]

Juan [illegible] Bueno